



RESOLUCION No. CSJMER17-1
lunes, 02 de enero de 2017

“Por medio del cual se autoriza el disfrute de un período de vacaciones a un Juez, se hace el nombramiento de su reemplazo en provisionalidad, se confirma el nombramiento y se ordena la posesión”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el parágrafo único del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, los artículos 131 y 146 de la norma en cita;

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio No. 001 del 2 de enero de 2017, Alfonso Marín Patiño, Juez Noveno Penal Municipal con función de Control de Garantías de Villavicencio, solicitó a este Consejo Seccional que como autoridad nominadora transitoria, le autorice el disfrute de las vacaciones correspondientes al período causado entre el 16 de agosto de 2015 al 15 de agosto de 2016, los cuales desea disfrutar a partir del 10 de enero de 2017.

El día 2 de enero de 2017, este Consejo Seccional se allego por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal con la nueva vigencia fiscal del año 2017, mediante Oficio No. DESAJV17 del 2 de enero de 2017 expedido por el Coordinador de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, que indica que existe disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2017 en esta Seccional, para atender el pago del reemplazo por vacaciones de Alfonso Marín Patiño, Juez Noveno Penal Municipal con función de Control de Garantías de Villavicencio, correspondiente al disfrute del periodo vacacional causado entre el 16 de agosto de 2015 al 15 de agosto de 2016, razón por la cual se considera viable autorizar el disfrute vacacional solicitado.

Conforme lo anterior, este Consejo Seccional en su condición de nominador administrativo transitorio de este Distrito Judicial, con ocasión a las vacaciones colectivas del Tribunal Superior y en ejercicio de las atribuciones constituciones, legales y reglamentarias, del parágrafo único del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, procede a efectuar el nombramiento, en provisionalidad y a su vez, la confirmación del abogado JEISSON STIVENS FERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.849.537 de Villavicencio, en reemplazo del titular del Juzgado Noveno Penal Municipal con función de Control de Garantías de Villavicencio, por el término que dure el disfrute del período vacacional a partir del 10 de enero y hasta el 31 de enero de 2017, inclusive, quien allegó los documentos exigidos para asumir dicho cargo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de las vacaciones a Alfonso Marín Patiño, Juez Noveno Penal Municipal con función de Control de Garantías de Villavicencio, a partir del 10 de enero hasta el 31 de enero de 2017, correspondientes al periodo vacacional causado entre el 16 de agosto de 2015 al 15 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar y confirmar a JEISSON STIVENS FERNANDEZ GUTIERREZ, como Juez Noveno Penal Municipal con función de Control de Garantías de Villavicencio en reemplazo de su titular quien disfruta de un período vacacional a partir del 10 de enero hasta el 31 de enero de 2017, inclusive, conforme a las facultades atribuidas por el parágrafo único del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y en concordancia con el artículo 167 ibídem, dado su carácter de nominador transitorio.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión a la nombrada y sùrtase la respectiva posesión ante la autoridad correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Informar de manera inmediata la presente decisión al Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, una vez se haya cumplida la vacancia judicial, al igual que a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para lo de su competencia y fines que estimen pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Vicepresidente

REDM/CEBC
EXTCSJM16-1657 del 02 de enero de 2017